

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **101**

Fecha Estado: 25/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420160094900	Ejecutivo	ELIANA JULIETH ARGAEZ MORALES	JHON ANGEL DUQUE BOTERO	Auto que resuelve solicitudes 5. TENER por resueltas las solicitudes realizadas por el abogado JUAN CARLOS AGUIRRE VÁSQUEZ en representación del demandado JHON ÁNGEL DUQUE BOTERO, conforme al contenido de esta providencia; ORDENAR la remisión de copia del expediente al correo electrónico: juancarlosaguirrevasquez@hotmail.com	24/06/2021		
05001311000420200015000	Jurisdicción Voluntaria	DIANA ELENA TORO MORALES	GUILLERMO LEON RAMIREZ HENAO	Auto que admite demanda y reconoce personería 5. EJECUTORIADA esta providencia, pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo; RECONOCER PERSONERÍA al abogado JORGE ANDRÉS PINZÓN CABEZAS con L.T. No. 18.598 del CSJ, como apoderada judicial, en los términos del poder conferido.	24/06/2021		
05001311000420200041300	Verbal	ANDRES ARTURO ARCILA ZAPATA	EDDY ANNE HOLGUIN	Auto que fija fecha de audiencia 3.5 SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del CGP y de ser posible se agotará la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 ibidem para el DÍA VIERNES 2 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM.	24/06/2021		
05001311000420210025200	Procesos Especiales	LAURA MARIA GALLEGO VELASQUEZ	ELIZABETH GALLEGO VELASQUEZ	Auto declara nulidad 2. DECLARA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N.º 568 de diciembre 11 de 2019; DEVOLVER las presentes diligencias a la dependencia de origen, para que proceda a dar el trámite respectivo	24/06/2021		
05001311000420210029500	Otras Actuaciones Especiales	MARIA MERCEDES RUA RIVERA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto concede amparo de pobreza 7. DESIGNAR al abogado VÍCTOR ANDRÉS MOLINA ESCOBAR, quien se localiza en la carrera 46 No. 41-16 Apto. 339 Medellín - Antioquia y número celular 314 787 06 07, teléfono fijo: 328 28 85 y correo electrónico: saza2@hotmail.com,	24/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210030200	Verbal	CARLOS ANDRES MEJIA URIBE	CLAUDIA CHACON	Auto que inadmite demanda 3.5 CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	24/06/2021		
05001311000420210030700	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	JORGE HUMBERTO ALZATE ZAPATA	ALEJANDRA PAULINA ARROYAVE GAVIRIA	Sentencia 7. DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD del matrimonio contraído por contraído por el señor JORGE HUMBERTO ALZATE ZAPATA y la señora ALEJANDRA PAULINA ARROYAVE GAVIRIA	24/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO (A)